

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 4315

Ref. Expediente N° SD2025/0109646

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de octubre de 2025, Rodolfo Giraldo Hoyos, presentó la solicitud de registro de la Marca TORRETTA PIZZA BAR (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 22180 de 15 de diciembre de 2025, se requirió a Rodolfo Giraldo Hoyos para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la reivindicación de colores de la etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 17 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, en razón a que no se eliminó el código de referencia internacional que no está presente en la etiqueta y en su lugar se aportó una etiqueta en blanco y negro, lo cual no fue objeto de requerimiento.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Rodolfo Giraldo Hoyos, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 23 de enero de 2026

Resolución N° 4315

Ref. Expediente N° SD2025/0109646



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

